INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 068 /2022

Asunción, 23 de febrero de 2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 408.344.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM Nº 08/2022 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de febrero de 2022, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 408.344;** y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001698, la Gerencia de Logística ha solicitado el inicio del proceso para la contratación de servicio de flete terrestre.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 055/2022 de fecha 21/02/2022 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 408.344.**

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente